



"1900 - Año de los Bicentenarios"



RESOLUCION N° 716

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 10 ABR 1996

VISTO el Expediente N°1480197 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN GERENCIAMIENTO AMBIENTAL conducente a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GERENCIAMIENTO AMBIENTAL y LICENCIADO EN GERENCIAMIENTO AMBIENTAL, solicitando su autorización y el pertinente reconocimiento oficial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24521 y en el artículo 17 del Decreto N°576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que así mismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos mencionados, conforme a lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se ha dado intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y se ha producido el dictamen de un experto de reconocido prestigio en la materia; quien ha emitido opinión favorable respecto al mismo.

Que el plan de estudios respeta la carga horaria mínima fijada por la'

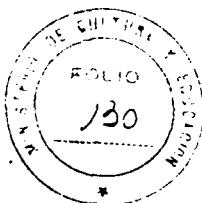
(Handwritten signatures and initials)

710



RESOLUCION N° 710

"1990 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

Resolución Ministerial N°6 del 13 de enero de 1997.

Que si en el futuro los títulos mencionados fueran incluidos en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley N°24521, la carrera deberá adecuarse a las exigencias que se establezcan para esos casos, por lo que la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados a expedir por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo establecido por las normas antedichas y de lo dispuesto por los incisos 8), 10) y II) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES la creación y el funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN GERENCIAMIENTO AMBIENTAL, conducente a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GERENCIAMIENTO AMBIENTAL y de grado de LICENCIADO EN GERENCIAMIENTO AMBIENTAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GERENCIAMIENTO AMBIENTAL y

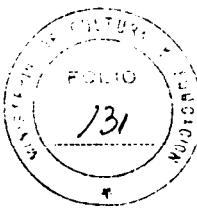
*Foto
W
US
fca.*

"1983 - Año de los Mestizos"

N° 716



RESOLUCION N° 716



Ministerio de Cultura y Educación

de LICENCIADO EN GERENCIAMIENTO AMBIENTAL a expedir por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como alcances de los mismos, que obran como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos citados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(Handwritten signatures and initials over the resolution number 716)

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

710



RESOLUCIÓN N° 216

"1990-Año de los Municipios"



A N E X O I

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES CARRERA: LICENCIATURA EN GERENCIAMIENTO AMBIENTAL

PLAN DE ESTUDIO

PRIMER AÑO

Asignaturas	PRIMER CUATRIMESTRE	Horas Semanales		Correlatividades
		Teóricas	Prácticas	
1.1 Introducción a los Estudios Ambientales		4		
1.2 Análisis Cuantitativo		4		
1.3 Física Ambiental		4		
1.4 Química Ambiental		4		
1.5 Economía Ambiental		4		
	Subtotal	20		
	Total	20		

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1.6 Ecología y Medio Ambiente	5		1.1
1.7 Política Ambiental	5		
1.8 Paradigmas en Estudios Ambientales	3	2	
1.9 Ciencias Ambientales Aplicadas I	3	3	
	Subtotal	16	5
	Total	21	

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

2.1 Metodología de la Investigación Ambiental	3	3	
2.2 Derecho y Ética Ambiental	5		
2.3 Naturaleza, Tecnología y Sociedad I	5		
2.4 Ciencias Ambientales Aplicadas II	3	2	1.3 ; 1.4 ; 1.9
	Subtotal	16	5
	Total	21	

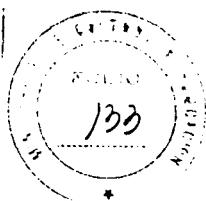
*llo
w
p
s*

7.16



RESOLUCIÓN N° 716

"1988 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

SEGUNDO CUATRIMESTRE

2.5 Marketing Ambiental	4	2	
2.6 Naturaleza, tecnología y Sociedad II	5		2.3
2.7 Asentamientos Humanos y Población	5		
2.8 Taller de situaciones de Negocios	2	3	
Subtotal	16	5	
Total	21		

Título Intermedio: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GERENCIAMIENTO AMBIENTAL
Total de Horas: 1.328

TERCER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

3.1 Comunicación Social y Medio Ambiente (Taller)	2	3	
3.2 Comercio Exterior y Medio Ambiente	5		
3.3 Salud y Medio Ambiente	5		
3.4 Medio Ambiente Rural y Urbano	5		
Subtotal	17	3	
Total	20		

SEGUNDO CUATRIMESTRE

3.5 Política Ambiental II	5	1.7	
3.6 Sistemas de Procesamiento Electrónico de Datos (S.P.E.D.) I	5		
3.7 Historia de la Cultura I	5		
3.8 Inglés I	5		
Subtotal	20		
Total	20		

CUARTO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

4.1 Legislación Ambiental en la Empresa I		
4.2 Sistemas de Procesamiento Electrónico de Datos (S.P.E.D.) II		3.6

(Handwritten signatures and initials)

Nº 716



RESOLUCIÓN N° 16

134

Ministerio de Cultura y Educación

4.3 Historia de la Cultura II	5	3.7
4.4 Inglés II	5	3.8
Subtotal	20	
Total	20	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

4.5 Sistemas de Procesamiento Electrónico de Datos (S.P.E.D.) III	5	3.6 ; 4.2
4.6 Portugués	5	
4.7 Legislación Ambiental en la Empresa II	5	4.1
4.8 Taller de Práctica Profesional	2	3
Subtotal	17	3
Total	20	

Trabajo Monográfico Final: 140 horas

Título Final: LICENCIADO EN GERENCIAMIENTO AMBIENTAL

Total de horas: 2.748

N. 716



RESOLUCIÓN N° 716

“1000 años de la Ciudad”



ANEXO II

Ministerio de Cultura y Educación

ALCANCES DEL TÍTULO INTERMEDIO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GERENCIAMIENTO AMBIENTAL PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES.

- Participar en la elaboración de propuestas que tiendan al mejoramiento de las cuestiones ambientales en organismos estatales y privados.
- Colaborar con el Licenciado en Gerenciamiento Ambiental asistiéndolo en sus tareas.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIAMIENTO AMBIENTAL PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES.

- Asesorar en organismos estatales o privados en cuestiones ambientales.
- Organizar y dirigir organismos estatales destinados a las políticas y administración del medio ambiente.
- Coordinar Instituciones privadas relacionadas con la protección del ambiente.
- Organizar y dirigir departamentos empresariales para el área ambiental.
- Determinar y controlar la síntesis de los input de los especialistas en temas ambientales para la resolución de problemas.
- Elaborar y promover estrategias ambientales dirigidas a necesidades específicas de los establecimientos industriales.

ABD: